



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I02RH

Código de Expediente
043/2025/55

Fecha y Hora
28-07-2025 14:48

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



35300Q3D4D506G1H0MD5

DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 28/07/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 043/2025/55 MODIFICACIÓN DE PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE ESCOLA OBERTA

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

En relación con el expediente iniciado por el Área de Promoción Socio económica, Dpto. de Educación a fin de modificar los precios públicos del servicio de Escola Oberta.

PRIMERO.- Con fecha 6 de febrero de 2025 se dicta Providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación, por la que dispone revisar los precios públicos aprobados por acuerdo de JGL en fecha 29 de diciembre de 2017 del servicio "Escola Oberta" para su actualización, CSV: 2A0U2B330B005Q1E13TR .

SEGUNDO.- Desde el AYUNTAMIENTO DE PATERNA se ofrece un servicio de atención de los niños y niñas en horario extraescolar como medida de conciliación de vida familiar y laboral y como oferta lúdico - educativa para los menores entre 3 y 12 años del municipio de Paterna. En este caso para los horarios antes y después de la entrada y salida del centro.

TERCERO.- El precio hasta ahora aprobado para el servicio establece una aportación por los/as usuarios/as que cubre las características del servicio, pero no ha sido revisado desde el ejercicio 2017, por lo que es necesario hacer una actualización de los precios públicos acorde con el servicio que se presta en la actualidad.

CUARTO.- Resultando que el coordinador técnico de Educación emite informe-memoria con una propuesta justificada de precios públicos y estimación de la cobertura del servicio actual que obra en el expediente con csv 2Q1D6Y6H0R421Z5M0MRJ

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- Según el artículo 4.1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en atención a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales será posible establecer y exigir precios públicos a través de sus propias Ordenanzas, atribución que viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.d) de la citada Ley.

SEGUNDO.- En base a lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del RDL 2/2004 TRLHL, este Ayuntamiento puede establecer precios públicos por la prestación de servicios.

TERCERO.- El artículo 44 del RDL 2/2004 establece que:

- El importe de los precios deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado.
- Cuando existan razones sociales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del

límite previsto.

CUARTO.-Resultando que se debe solicitar informe de fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 del RDL 2/2004 TR de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- La nota de conformidad con la propuesta, emitida por la Secretaria de este Ayuntamiento, CSV: 6P3Z5R251S07213T0SGP

SEXTO.- El informe emitido de conformidad por la Intervención de este Ayuntamiento, CSV: 494G4R056P5W5N3K0WUZ

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (csv; 6Q2U54544M3C1J3Z1664)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

PRIMERO.- La Ordenanza General Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de interés cultural, deportivo o social, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de abril de 1.997 (BOP de 12/08/1997), modificada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 1.999 (BOP 23/02/2000). Dicha ordenanza en su artículo 3.1 delega la competencia en la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con el actual art. 47.1 del RDL 2/2004 TRLHL.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área y dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 24 de julio de 2025 y que obra en el expediente de su razón., la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO: Modificar los precios públicos para el servicio "ESCOLA OBERTA" según propuesta justificada y estimación de la cobertura del servicio actual emitida por el coordinador técnico de educación csv 2Q1D6Y6H0R421Z5M0MRJ.

PRECIOS PÚBLICOS PARA CUBRIR GASTOS DEL ENCARGO DE GESTIÓN ESCOLA OBERTA

CONCEPTO	MES	1ER TRIMESTRE (septiembre a diciembre)	2º TRIMESTRE (enero a marzo)	3ER TRIMESTRE (abril a junio)	AÑO
Matinal	30,00 €	108,00 € (septiembre-diciembre) 81€ (tres meses)	81,00 €	81,00 €	255,00 €
Tardes	30,00 €	108,00 € (septiembre-diciembre) 81€ (tres meses)	81,00 €	81,00 €	255,00 €

SEGUNDO: Exponer al público en el Tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos.

TERCERO: Comunicar a las Secciones de Rentas, Intervención y Tesorería y Gestión Servicios de Paterna SLU, a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.